



**CC-GT-I-25-2022**

**CONTRATO PARA LA REMODELACION DE OFICINAS DE ATENCION AL CLIENTE SECTOR LOPEZ. -**

Nosotros: **GUSTAVO ANTONIO MEJÍA ESCOBAR**, Mayor de edad, Licenciado, casado, hondureño, Documento Nacional de Identificación No. 1407-1960-00093, R.T.N. 14071960000939, con domicilio en esta ciudad, quien actúa en su condición Presidente del Consejo de Administración de la empresa denominada **AGUAS DE CHOLOMA S.A. de C.V.**, constituida legalmente en instrumento número 35 de fecha 08 de abril del año 2005, autorizada en San Pedro Sula, Cortés por el notario Víctor Guillermo Perelló Paranky inscrita, bajo el numero 68 tomo 418 trasladado a MATRICULA NUMERO 35967 ASIENTO 1, del registro de Comerciantes Sociales del Libro del Registro Mercantil, cargo que ostenta según Testimonio de Escritura Inscrito bajo MATRICULA 35967 ASIENTO 11 del precitado Registro Mercantil, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y el Señor **JOSE IRENE CORTES FLORES**, quien es mayor de edad, comerciante, casado, con Documento Nacional de Identificación N° 0312-1956-00025, RTN 03121956000257, domicilio en Col. Las Torres, Choloma, Cortés, actúa en representación de la empresa “JC Constructora”, inscrita bajo matricula #0000131663-0000, en el Registro de Comerciantes Sociales, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **“CONTRATO PARA LA REMODELACION DE OFICINAS DE ATENCION AL CLIENTE SECTOR LOPEZ”** ubicado en Colonia López, Choloma Cortés, el cual regirá por medio de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Objeto y Justificación del Contrato.** a) **Objeto del contrato:** El objeto del presente Contrato es la formalización contractual para la **“REMODELACION DE OFICINAS DE ATENCION AL CLIENTE SECTOR LOPEZ”** de la ciudad de Choloma Cortés. **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos objeto del contrato con la debida responsabilidad y diligencia, de conformidad con las normas técnicas, uso de material y financieras más eficientes y de acuerdo con la propuesta técnica, calendarios de ejecución y demás documentos aprobados por **EL CONTRATANTE** y que forman parte integral de este contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: Actividades a realizar por el contratista.**

Ítem	Descripción	Unidad	Canti- dad	P.U.	Total
<b>PRELIMINARES</b>					
1.01	Demolición de piso existente	m2	57.51	L 100.00	L 5,751.00
1.02	Desmontaje de puerta	und	2.00	L 221.38	L 442.76
1.03	Desmontaje de ventana de celosías inc. ba- lón	und	1.00	L 248.83	L 248.83



**AGUAS DE CHOLOMA S.A. de C.V.**  
 Bo. El Centro, 2 Ave. 2 y 3 Calle N.E. Choloma Cortés;  
 Tel. + (504) 2669-3223

1.04	Demolición de pared y bloque traga luz	m2	67.91	L	53.13	L	3,608.06	
1.05	Demolición de gradas existentes	m2	12.04	L	110.69	L	1,332.71	
1.06	Demolición de jardinera existente	ml	10.25	L	94.19	L	965.45	
1.07	Cortado y remoción de árboles	und	3.00	L	1,150.00	L	3,450.00	
1.08	Excavación material semi-duro	m3	4.59	L	354.20	L	1,625.78	
1.09	Excavación material duro	m3	6.72	L	774.81	L	5,206.72	
1.1	Acarreo de material demolido	m3	80.28	L	235.72	L	18,923.60	
1.11	Relleno y compactado con material selecto	m3	13.00	L	498.53	L	6,480.89	
<b>SUB-TOTAL</b>							<b>L</b>	<b>48,035.80</b>

**ESTRUCTURAS**

2.01	Zapata corrida de 0.40x0.20 m, 3#3 corridas y #3@0.30m, concreto 3000 psi con grava 3/4", acero G=40	ml	18.35	L	514.22	L	9,435.94	
2.02	Sobre-elevación con bloque de 6" fundido, con bastón #3@0.40m, concreto 3000psi con grava 3/4", acero G=40.	m2	5.74	L	1,039.94	L	5,969.26	
2.03	Solera inferior, cargador y superior de 0.15x0.15m, 4#3 y #2@0.20m, concreto 3000psi con grava 3/4", acero G=40	ml	9.00	L	432.75	L	3,894.75	
2.04	Castillo C-1 de 0.15x0.15m, 4#3 y #2@0.20m, concreto 3000psi con grava 3/4", acero G=40	ml	17.70	L	419.53	L	7,425.68	
2.05	Jambas J-1 de 0.15x0.15m, 2#3 #2@0.15m, concreto 3000psi con grava 3/4", acero G=4	ml	13.80	L	229.39	L	3,165.58	
2.06	Impermeabilización de sobre-elevación (2caras) con impermeabilizante a base de emulsión e instalación de Nylon para protección contra humedad	m2	11.48	L	74.63	L	856.75	
2.07	Rampa de concreto inc relleno y compactado con material selecto	glb	1.00	L	5,718.00	L	5,718.00	
2.08	Pasamano de estructura metálica	ml	3.00	L	2,496.24	L	7,488.72	
2.09	Suministro e instalación de tubo metálico de 4" en porche	ml	16.00	L	620.79	L	9,932.64	
<b>SUB-TOTAL</b>							<b>L</b>	<b>53,887.32</b>

**PAREDES**

3.01	Paredes de bloque de concreto de 6"; #3 @ 3 hiladas	m2	43.57	L	1,031.54	L	44,944.20	
3.02	Paredes de tabla yeso	m2	18.39	L	956.38	L	17,587.83	
3.03	Repello y pulido en paredes	m2	94.83	L	209.02	L	19,821.37	
3.04	Pared de vidrio y aluminio	m2	20.13	L	3,323.50	L	66,902.06	
3.05	Estructura de soporte metálico para pared de vidrio	m2	20.13	L	313.71	L	6,314.98	
<b>SUB-TOTAL</b>							<b>L</b>	<b>155,570.43</b>

**ACABADOS**

4.01	Cielo falso con tabla yeso	m2	117.41	L	395.20	L	46,400.43	
4.02	Pintura de paredes	m2	155.16	L	105.94	L	16,437.65	
4.03	Pintura en cielo falso	m2	117.41	L	105.94	L	12,438.42	
<b>SUB-TOTAL</b>							<b>L</b>	<b>75,276.50</b>

**PISOS**

5.01	Piso de cerámica	m2	78.00	L	851.72	L	66,434.16
5.02	Paredes con cerámica	m2	20.00	L	683.45	L	13,669.00
5.03	Firme de concreto pobre, e 5=cm	m2	92.83	L	234.13	L	21,734.29
5.04	Moldura de cerámica	ml	51.72	L	98.68	L	5,103.73



**AGUAS DE CHOLOMA S.A. de C.V.**  
 Bo. El Centro, 2 Ave. 2 y 3 Calle N.E. Choloma Cortés;  
 Tel. + (504) 2669-3223

				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>L</b>
				<b>132.28</b>	<b>4,762.08</b>
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>					
6.01	Suministro e instalación de tubería de 4" sdr-41 pvc	ml	36.00	L 132.28	L 4,762.08
6.02	Suministro e instalación de tubería de 2" sdr-41 pvc	ml	12.00	L 100.00	L 1,200.00
6.03	Sum. E inst. inodoros inc. Accesorios	unidad	2.00	L 5,492.60	L 10,985.20
6.04	Sum. E inst. de lavados inc. Accesorios	unidad	2.00	L 2,587.73	L 5,175.46
6.05	Accesorios PVC	glb	1.00	L 575.00	L 575.00
6.06	Construcción de pileta	unidad	1.00	L 2,168.36	L 2,168.36
6.07	Construcción de cajas de registro de 0.60x0.60x0.60m	unidad	4.00	L 2,348.91	L 9,395.64
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>L 34,261.74</b>
<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>					
7.01	Suministro e instalación de tubería de 1/2 PVC cedula 13.5	ml	30.00	L 55.97	L 1,679.10
7.02	Grifos de bronce de 1/2"	unidad	1.00	L 172.50	L 172.50
7.03	Puntos hidráulicos para instalar accesorios	unidad	1.00	L 345.00	L 345.00
7.04	Accesorios pvc	unidad	1.00	L 575.00	L 575.00
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>L 2,771.60</b>
<b>SISTEMAS PARA AGUAS LLUVIAS</b>					
8.01	Canal de aguas lluvias	ml	10.00	L 482.02	L 4,820.20
8.02	Bajante de aguas lluvias PVC 3" SDR-41 inc. Accesorios	ml	6.00	L 228.54	L 1,371.24
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>L 6,191.44</b>
<b>TECHOS</b>					
9.01	Cubierta de techo con lamina de Aluzinc color gris cal.26, estructura de canaleta galvanizada de 4x2x1/16" @0.60m cavadores y 6x2x1/16" cajones, sag road de 3/8", paredes cajón de 6x4x1/16" de canaleta galvanizada, placas de 10x6x1/4" para el soporte de paredes (ver detalle)	m2	117.41	L 1,059.15	L 124,354.80
9.02	Desmontaje de techo existente	m2	117.41	L 38.50	L 4,520.29
9.03	Aislante térmico fom 5mm 4x125" (rollo)	m2	117.41	L 130.00	L 15,263.30
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>L 144,138.39</b>
<b>ELECTRICIDAD</b>					
10.01	Tomacorriente doble 110v, 15amp, polarizado y empotrado	Unidad	8.00	L 125.30	L 1,002.40
10.02	Base de medidor de 250amp	Unidad	1.00	L 5,545.08	L 5,545.08
10.03	Panel eléctrico monofásico de 10 espacios SQ con main de 100amp	Unidad	1.00	L 12,884.47	L 12,884.47
10.04	Acometida eléctrica cable triplex #6	ml	12.00	L 290.25	L 3,483.00
10.05	Luminaria led cuadrada	Unidad	10.00	L 2,133.32	L 21,333.20
10.06	Luminaria de pared exterior, foco led de 1x10 vatios	Unidad	3.00	L 1,247.90	L 3,743.70
10.07	Interruptor sencillo empotrable de 15amp, 120v	Unidad	2.00	L 716.88	L 1,433.76
10.08	Interruptor doble empotrable de 15amp, 120v	Unidad	2.00	L 787.55	L 1,575.10
10.09	Salida tv y cable coaxial RG-6 y caja Gang 2x4	Unidad	1.00	L 2,814.40	L 2,814.40
10.10	Salida telefónica y datos jack doble RJ45 en dos cables UTP categoría 6 con caja gang de 2x4	Unidad	3.00	L 2,650.29	L 7,950.87
10.11	Conector para reloj biométrico	Unidad	1.00	L 402.50	L 402.50



**AGUAS DE CHOLOMA S.A. de C.V.**  
 Bo. El Centro, 2 Ave. 2 y 3 Calle N.E. Choloma Cortés;  
 Tel. + (504) 2669-3223

10.12	Breaker de 15amp de 1 polo	Unidad	3.00	L	155.25	L	465.75
10.13	Breaker de 20amp de 1 polo	Unidad	3.00	L	155.25	L	465.75
10.14	Breaker de 30amp de 1 polo	Unidad	1.00	L	155.25	L	155.25
10.15	Breaker de 30amp de 2 polo	Unidad	1.00	L	200.00	L	200.00
10.16	Breaker de 40amp de 2 polos de 220v	Unidad	3.00	L	250.00	L	750.00
10.17	Instalaciones eléctricas	glb	1.00	L	29,005.07	L	29,005.07
						<b>SUB-TOTAL</b>	<b>L 93,210.30</b>

<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>							
11.01	Ventana V-1 de 1.8x1.50m, corredizo marco de aluminio, y vidrio natural, color blanco	m2	4.50	L	3,034.50	L	13,655.25
11.02	Ventana V-2 DE 0.8X0.4m, corredizo marco de aluminio y vidrio natural, color blanco	m2	0.64	L	3,356.50	L	2,148.16
11.03	Ventana V-3 de 0.60x0.60m, corredizo marco de aluminio y vidrio natural, color blanco	m2	0.72	L	3,571.00	L	2,571.12
11.04	Puerta P-1 de vidrio y aluminio 0.90x2.1m, incluye herrajería	unidad	1.00	L	13,997.28	L	13,997.28
11.05	Puerta P-2 termoformada 0.9x2.1m, incluye herrajería	unidad	2.00	L	3,391.00	L	6,782.00
11.06	Puerta P-3 termoformada 0.7x2.1m, incluye herrajería	unidad	2.00	L	3,391.00	L	6,782.00
11.07	Sum. E inst. cortinas para ventana	unidad	2.00	L	716.00	L	1,432.00
11.08	Sum. E inst. cortinas para puerta	unidad	1.00	L	11,046.00	L	11,046.00
11.09	Rotulo microperforado con logo de ACH para puerta y ventana	glb	1.00	L	5,346.00	L	5,346.00
11.1	Rotulo exterior con tubo estructural metálico y forro con ACM color gris metalic silver	m3	1.00	L	6,486.70	L	6,486.70
11.11	Cortina metálica de seguridad para puerta de entrada	unidad	1.00	L	24,946.75	L	24,946.75
11.12	Cortina metálica de seguridad para ventanas externas	unidad	2.00	L	21,875.87	L	43,751.74
						<b>SUB-TOTAL</b>	<b>L 138,945.00</b>

<b>PARQUEO</b>							
12.01	Excavación material duro	m3	24.00	L	774.81	L	18,595.44
12.02	Acarreo de material (desperdicio)	m3	31.20	L	221.72	L	6,917.66
12.03	Relleno y compactado con material selecto e=20cm	m3	40.00	L	498.52	L	19,940.80
12.04	Losa de concreto hidráulico 4,000 PSI (inc. Corte, cuadrado, y sellado de juntas)	m2	60.00	L	908.59	L	54,515.40
12.05	Bordillo de concreto hidráulico 3,000 PSI 15x15cm, inc. Pintura	m1	10.00	L	359.05	L	3,590.50
12.06	Acera de concreto hidráulico a =1.0m, 3000 PSI, e= 7,5 cm	m2	28.61	L	624.80	L	17,875.53
12.07	Pintado para delimitación de parqueo	glb	1.00	L	2,318.55	L	2,318.55
						<b>SUB-TOTAL</b>	<b>L 123,753.88</b>
						<b>GRAN TOTAL</b>	<b>L 982,983.57</b>

**CLAUSULA TERCERA: Documentos que forman parte integral del Contrato.**

Forman parte integral del presente contrato y consecuencia son de obligatorio cumplimiento para las partes, los siguientes documentos:

- 1- Testimonio de Escritura Pública, Sociedad o Comerciante Individual inscrita en el Registro Mercantil. -



- 2- Constancia de estar comprendido en el Régimen de Pagos A cuenta emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). –
- 3- Garantía de anticipo por un porcentaje del 20% del valor que se dio por adelantado de la obra, la cual será de vuelta en un 100% al contratista una vez termine el proyecto.
- 4- Garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al Quince por Ciento (15%), del monto del mismo valor vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la entrega de la obra. –
- 5- Garantía de Calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del total de la obra ejecutada con vigencia de Doce (12) meses contados a partir de la fecha de recepción.
- 6- Documento de solicitud, emitida por el jefe del Depto. de Ingeniería, que contiene las condiciones y términos de referencia relativas al contrato;
- 7- Dictamen emitido por la Comisión Técnica de Aguas de Choloma S.A. de C.V.
- 8- Orden de inicio.
- 9- Acta de Recepción Final.

**CLAUSULA CUARTA: Monto del Contrato y Moneda de Pago.** El monto del contrato asciende a la cantidad de Novecientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Tres Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos (L.982,983.57), Los Pagos relacionados con la ejecución del contrato serán en Lempiras, moneda oficial de la Republica de Honduras.

**CLAUSULA QUINTA: Obligaciones de El Contratista.** El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos indicados en el presente Contrato y demás documentos que lo conforman, y a subsanar los defectos de estos de conformidad con este Contrato sin costo adicional.

**CLAUSULA SEXTA: Validez, Inicio del Trabajo y Duración del Contrato.- a) Validez del Contrato:** Este Contrato tendrá validez y efecto a partir de que haya sido debidamente firmado por las partes contratantes; **b) Inicio del Contrato:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a la entrega de la Orden de Inicio emitida por EL CONTRATANTE; y **c) Duración del Contrato:** La vigencia de este Contrato es de Ciento Veinte días (120), contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que al efecto emita EL CONTRATANTE.

**CLAUSULA SÉPTIMA: Forma de Pago.** El Pago del contratista se efectuará en Lempiras y será a través: a) Un primer pago en concepto de anticipo del 20% del monto total del contrato que corresponde a la cantidad de Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Seis Lempiras con Setenta y Un Centavos (Lps.196,596.71) y una garantía equivalente al porcentaje del 20% por anticipo de obra; y b) el 80%



restante será pagado por estimación de avance de obra, pagos serán solicitados por escrito por la persona encargada de la supervisión del proyecto.

**CLAUSULA OCTAVA: Deducciones y Retenciones.** EL CONTRATANTE deducirá de los pagos que realice a EL CONTRATISTA lo siguiente: **a)** Un cinco por ciento (5%) del monto del contrato, por concepto de Calidad de Obra la que será entregada 12 meses después de finalizada la obra, **b)** retendrá lo correspondiente al pago de Impuesto Sobre la Renta, según Ley, sino presenta constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR.

**CLAUSULA NOVENA: Penalidades:** **a)** El número máximo de días es de Ciento Veinte (120) para la ejecución del trabajo descrito en el presente contrato de ser necesario ampliación de días se solicitara en forma escrita y que ambos estén de acuerdo, caso contrario el monto de indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las obras es de 0.1% por día de retraso sobre el monto del contrato, estos valores serán descontados del pago final del periodo evaluado, **b)** el incumplimiento en reparar o sustituir una parteo todo el material, equipo o maquinaria necesario para el desarrollo de las actividades contratadas en el término máximo de 48 horas será penalizado con el equivalente al 0.5% del costo del monto total respectivo por días de retraso, **c)** el pago de multas no exonera al contratista de sus obligaciones, **d)** las penalidades o multas no podrán ser mayores al 10% del valor del contrato.

**CLAUSULA DECIMA: Terminación de contrato:** este contrato puede finalizar por las causas siguientes: **1.** Por expiración del término contractual; **2.** Por mutuo acuerdo entre ambas partes; **3.** Por incumplimiento del contrato en una o varias cláusulas imputables a una de las partes, debidamente comprobado con el derecho a reclamar daños y perjuicios, y **4.** Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Supervisión y Finiquito:** La supervisión de dicho trabajo estará a cargo del Ing. Allan Gabarrete Rivera, jefe del depto. de Ingeniería, debiendo emitir una vez finalizado el trabajo el Acta de Recepción donde describe la aceptación del trabajo. Al efectuar el pago a EL CONTRATISTA, este contrato se dará automáticamente por terminado, en el entendido de que las partes contratantes deberán, a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro del plazo de treinta días un finiquito, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponde todo a EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: "EL CONTRATISTA"** deberá rendir a favor de "AGUAS DE CHOLOMA, S.A.", una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato con vigencia



de tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de las obras detalladas en el presente contrato. Una vez recepcionado el proyecto, la Garantía de Cumplimiento deberá sustituirse por una Garantía de Calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del total de la obra ejecutada con vigencia de Doce (12) meses contados a partir de la fecha de recepción provisional de la obra objeto del presente contrato, y transcurrido dicho periodo, si no existiere reclamo alguno por parte de “AGUAS DE CHOLOMA, S.A.”, se procederá a extender al contratista, el acta de recepción definitiva. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- JURISDICCION Y COMPETENCIA.**-Para las controversias que pudieren suscitarse referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato que no puedan ser resueltas por las partes contratantes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, “EL CONTRATISTA” renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de “AGUAS DE CHOLOMA, S.A.”. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: ACEPTACION Y RATIFICACION.**- Ambas partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos. En lo no previsto en el mismo, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables del derecho positivo vigente de la República. Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a un día del mes de agosto del año dos mil veintidós (01/08/2022).



**ING. GUSTAVO A. MEJÍA ESCOBAR**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.  
AGUAS DE CHOLOMA



**SR. JOSE IRENE CORTÉS FLORES**  
CONTRATISTA



**CC-GT-AP-26-2022**

**CONTRATO PARA LA REPARACION DE TANQUE DE AGUA POTABLE.- COLONIA LOMA VERDE CHOLOMA.-**

Nosotros: **GUSTAVO ANTONIO MEJÍA ESCOBAR**, Mayor de edad, Licenciado, casado, hondureño, Documento Nacional de Identificación No. 1407-1960-00093, R.T.N. 14071960000939, con domicilio en esta ciudad, quien actúa en su condición Presidente del Consejo de Administración de la empresa denominada **AGUAS DE CHOLOMA S.A. de C.V.**, constituida legalmente en instrumento número 35 de fecha 08 de abril del año 2005, autorizada en San Pedro Sula, Cortés por el notario Víctor Guillermo Perelló Paranky inscrita, bajo el numero 68 tomo 418 trasladado a MATRICULA NUMERO 35967 ASIENTO 1, del registro de Comerciantes Sociales del Libro del Registro Mercantil, cargo que ostenta según Testimonio de Escritura Inscrito bajo MATRICULA 35967 ASIENTO 11 del precitado Registro Mercantil, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y el Señor **DENNIS DIAZ**, quien es mayor de edad, Ingeniero, casado, con Documento Nacional de Identificación N° 1807-1975-00460, RTN 1807197500460, domicilio en Col. Las Torres, Choloma, Cortés, actúa en su condición de Gerente General de CONSTRUCTORA COMPORT, inscrita bajo MATRICULA **53544**, en el Registro de Comerciantes Sociales, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de “**CONTRATO DE REPACION DE TANQUE DE AGUA POTABLE**” ubicado en Colonia Loma Verde, Choloma Cortés, el cual regirá por medio de las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Objeto y Justificación del Contrato.** a) **Objeto del contrato:** El objeto del presente Contrato es la formalización contractual para la “**REPARACION DE TANQUE DE AGUA POTABLE**” Colonia Loma Verde, de la ciudad de Choloma Cortés. **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos objeto del contrato con la debida responsabilidad y diligencia, de conformidad con las normas técnicas, uso de material y financieras más eficientes y de acuerdo con la propuesta técnica, calendarios de ejecución y demás documentos aprobados por **EL CONTRATANTE** y que forman parte integral de este contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: Actividades a realizar por el contratista.**

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	P.U.	TOTAL
1.00	Corte y reemplazo de pies de viga H de 5"x8" y cambio de placa de pata	Unidad	4.00	42,000.00	168,000.00
2.00	Cambio de crucetas y escaleras a 10 pie	Global	1.00	42,000.00	42,000.00
3.00	Lijado y pulido de tanque por dentro y por fuera incluye las patas	Global	1.00	49,000.00	49,000.00
4.00	Pintura especial para tanques y pintado de logo de Aguas de Choloma	Global	1.00	127,000.00	127,000.00
5.00	Limpieza final.	Global	1.00	10,000.00	10,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>L. 396,000.00</b>





**CLAUSULA TERCERA: Documentos que forman parte integral del Contrato.**

Forman parte integral del presente contrato y consecuencia son de obligatorio cumplimiento para las partes, los siguientes documentos:

- 1- Testimonio de Escritura Pública, Sociedad o Comerciante Individual inscrita en el Registro Mercantil. -
- 2- Constancia de estar comprendido en el Régimen de Pagos a cuenta emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).-
- 3- Garantía de anticipo por un porcentaje del 20% del valor que se dio por adelantado de la obra, la cual será de vuelta en un 100% al contratista una vez termine el proyecto.
- 4- Garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al Quince por Ciento (15%), del monto del mismo valor vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la entrega de la obra.
- 5- Garantía de Calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del total de la obra ejecutada con vigencia de Doce (12) meses contados a partir de la fecha de recepción.
- 6- Documento de solicitud, emitida por el jefe del Depto. de Agua Potable, que contiene las condiciones y términos de referencia relativas al contrato;
- 7- Dictamen emitido por la Comisión Técnica de Aguas de Choloma S.A. de C.V.
- 8- Orden de inicio.
- 9- Acta de Recepción Final.

**CLAUSULA CUARTA: Monto del Contrato y Moneda de Pago.** El monto del contrato asciende a la cantidad de Trescientos Noventa y Seis Mil Lempiras exactos (L.396,000.00), Los Pagos relacionados con la ejecución del contrato serán en Lempiras, moneda oficial de la Republica de Honduras.

**CLAUSULA QUINTA: Obligaciones de El Contratista.** El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos indicados en el presente Contrato y demás documentos que lo conforman, y a subsanar los defectos de estos de conformidad con este Contrato sin costo adicional.

**CLAUSULA SEXTA: Validez, Inicio del Trabajo y Duración del Contrato.- a) Validez del Contrato:** Este Contrato tendrá validez y efecto a partir de que haya sido debidamente firmado por las partes contratantes; **b) Inicio del Contrato:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a la entrega de la Orden de Inicio emitida por EL CONTRATANTE; y **c) Duración del Contrato:** La vigencia de este Contrato es de Treinta días (30) calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que al efecto emita EL CONTRATANTE.



## **AGUAS DE CHOLOMA S.A. de C.V.**

Bo. El Centro, 2 Ave. 2 y 3 Calle N.E. Choloma Cortés;

Tel. + (504) 2669-3223

**CLAUSULA SÉPTIMA: Forma de Pago.** El Pago del contratista se efectuará en Lempiras y será a través: a) Un primer pago en concepto de anticipo del 20% del monto total del contrato que corresponde a la cantidad de Setenta y nueve mil doscientos Lempiras (Lps. 79,200.00); y una garantía equivalente al porcentaje del 20% por anticipo de obra; b) el 80% restante será pagado por estimación de avance de obra, pagos serán solicitados por escrito por la persona encargada de la supervisión del proyecto.

**CLAUSULA OCTAVA: Deducciones y Retenciones.** EL CONTRATANTE deducirá de los pagos que realice a EL CONTRATISTA lo siguiente: a) Un cinco por ciento (5%) del monto del contrato, por concepto de Calidad de Obra la que será entregada 12 meses después de finalizada la obra, b) retendrá lo correspondiente al pago de Impuesto Sobre la Renta, según Ley, sino presenta constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR.

**CLAUSULA NOVENA: Penalidades:** a) El número máximo de días es de Treinta (30) para la ejecución del trabajo descrito en el presente contrato de ser necesario ampliación de días se solicitara en forma escrita y que ambos estén de acuerdo, caso contrario el monto de indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las obras es de 0.1% por día de retraso sobre el monto del contrato, estos valores serán descontados del pago final del periodo evaluado, b) el incumplimiento en reparar o sustituir una parteo todo el material, equipo o maquinaria necesario para el desarrollo de las actividades contratadas en el término máximo de 48 horas será penalizado con el equivalente al 0.5% del costo del monto total respectivo por días de retraso, c) el pago de multas no exonera al contratista de sus obligaciones, d) las penalidades o multas no podrán ser mayores al 10% del valor del contrato.

**CLAUSULA DECIMA: Terminación de contrato:** este contrato puede finalizar por las causas siguientes: 1. Por expiración del termino contractual; 2. Por mutuo acuerdo entre ambas partes; 3. Por incumplimiento del contrato en una o varias cláusulas imputables a una de las partes, debidamente comprobado con el derecho a reclamar daños y perjuicios, y 4. Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Supervisión y Finiquito:** La supervisión de dicho trabajo estará a cargo del Ing. KENNY OVIEDO, jefe del depto. de Agua Potable, debiendo emitir una vez finalizado el trabajo el Acta de Recepción donde describe la aceptación del trabajo. Al efectuar el pago a EL CONTRATISTA, este contrato se dará automáticamente por terminado, en el entendido de que las partes contratantes deberán, a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro del plazo de treinta días un finiquito, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades



profesionales que normalmente corresponde todo a EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: "EL CONTRATISTA"** deberá rendir a favor de "AGUAS DE CHOLOMA, S.A.", una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato con vigencia de tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de las obras detalladas en el presente contrato. Una vez recepcionado el proyecto, la Garantía de Cumplimiento deberá sustituirse por una Garantía de Calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del total de la obra ejecutada con vigencia de Doce (12) meses contados a partir de la fecha de recepción provisional de la obra objeto del presente contrato, y transcurrido dicho periodo, si no existiere reclamo alguno por parte de "AGUAS DE CHOLOMA, S.A.", se procederá a extender al contratista, el acta de recepción definitiva. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- JURISDICCION Y COMPETENCIA.**-Para las controversias que pudieren suscitarse referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato que no puedan ser resueltas por las partes contratantes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de "AGUAS DE CHOLOMA, S.A.". **CLAUSULA DECIMO CUARTA: ACEPTACION Y RATIFICACION.**- Ambas partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos. En lo no previsto en el mismo, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables del derecho positivo vigente de la República. Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a un día del mes de agosto del año dos mil veintidós (01/08/2022).



**ING. GUSTAVO A. MEJÍA ESCOBAR**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.  
AGUAS DE CHOLOMA



**ING. DENNIS DIAZ**  
GERENTE GENERAL  
COMPORT